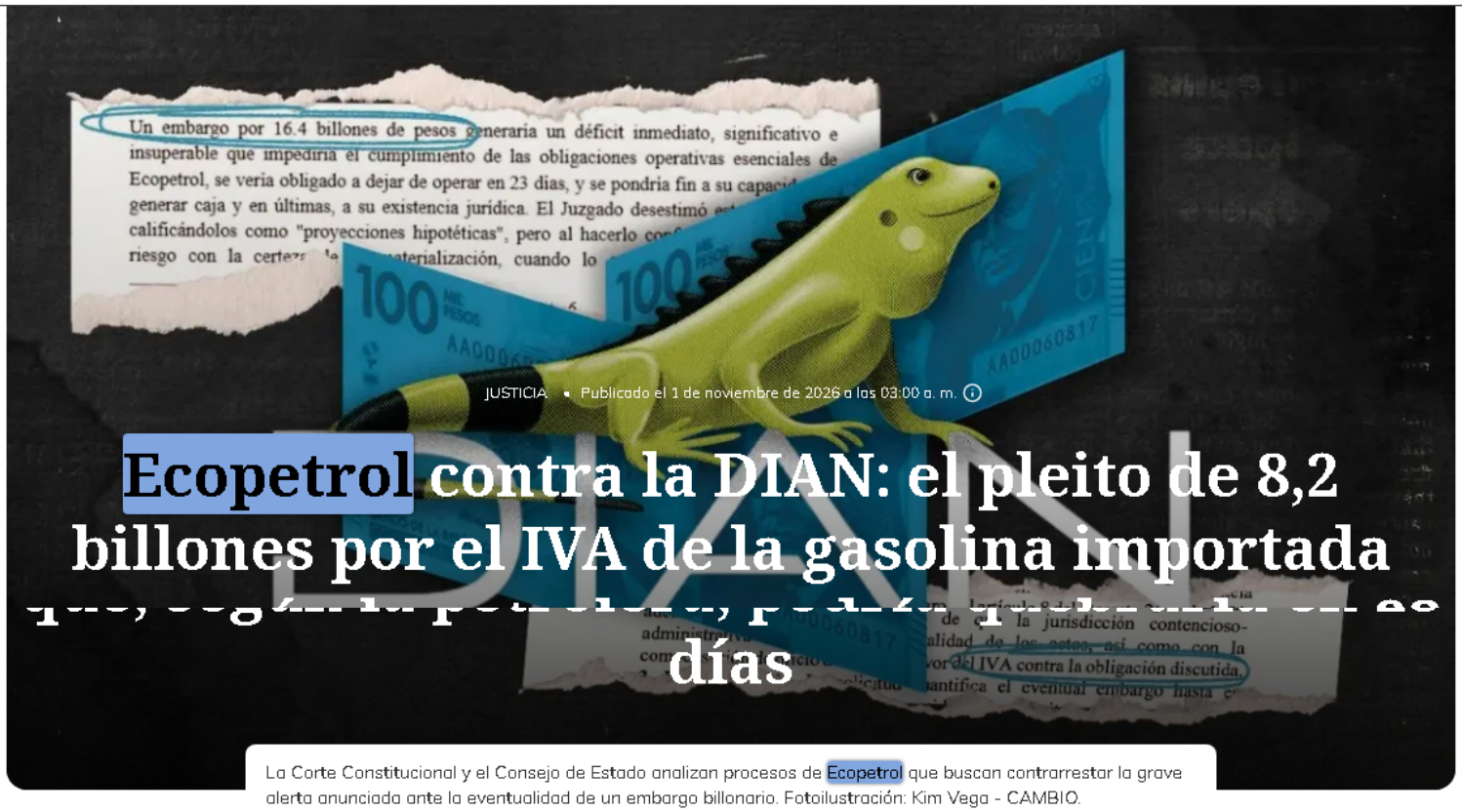


JUSTICIA • Publicado el 1 de noviembre de 2026 a las 03:00 a. m.

Ecopetrol contra la DIAN: el pleito de 8,2 billones por el IVA de la gasolina importada

días

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado analizan procesos de Ecopetrol que buscan contrarrestar la grave alerta anunciada ante la eventualidad de un embargo billonario. Fotoilustración: Kim Vega - CAMBIO.

En un informe confidencial conocido por CAMBIO, la petrolera calcula que un embargo de 16,4 billones de pesos le permitiría operar apenas 23 días. Dos jueces consideraron que el riesgo era hipotético, pero la Corte Constitucional seleccionó la tutela.

Por: Ana María Cuesta

Leer después

Las últimas noticias de Cambio también están en nuestro canal de WhatsApp.

Seguir a Cambio en WhatsApp

No mostrar más este mensaje

"Un embargo por 16,4 billones de pesos generaría un déficit inmediato, significativo e insuperable que impediría el cumplimiento de las obligaciones operativas esenciales de Ecopetrol, se vería obligado a dejar de operar en 23 días, y se pondría fin a su capacidad de generar caja y en últimas, a su existencia jurídica".

La alerta que acaban de leer la realizó hace unos meses el apoderado de Ecopetrol y expresidente de la Corte Constitucional, **Alejandro Linares Cantillo**, quien lidera un litigio que acaba de ser asumido por la Corte y con el que se busca detener una supuesta amenaza inminente que podría **afectar la continuidad de la empresa más grande del país, provocando, en el peor de los casos, su cierre e insolvencia.**

CAMBIO, su fuente de confianza. Márquenos como fuente preferida en Google y léanos primero.

Añadir como fuente preferida en Google

×

- ¿Sabía que puede leer hasta tres artículos de CAMBIO sin costo? Regístrese aquí

El centro de la disputa es un concepto que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— divulgó el 20 de diciembre de 2024 —Concepto No. 010763—, con el que cambió una interpretación interna que se sostuvo durante al menos 15 años y con el que **se obligó a Ecopetrol a liquidar el impuesto al valor agregado IVA sobre la importación de combustibles, con una tarifa del 19 por ciento.**

Con base en otros conceptos previos de la DIAN, entre el 5 de mayo de 2022 y el 10 de enero de 2025, Ecopetrol presentó 637 declaraciones de importación de gasolina en las que no liquidó el IVA amparándose en que el Ministerio de Minas no había fijado la base gravable del tributo y que dicha ausencia impedía configurar la obligación.

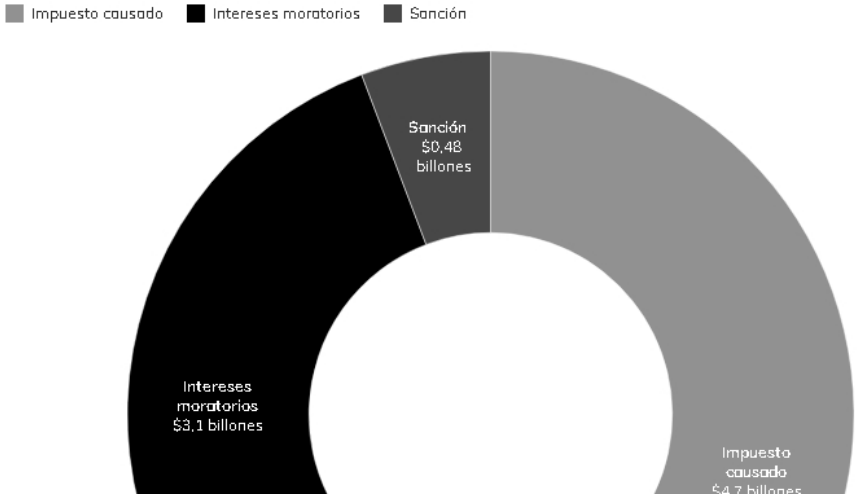
OTROS TAMBIÉN LEYERON

- Agro Ingreso Seguro: la última oportunidad para revisar la tutela que tumbó la condena de los Dávila Abondano
- La Sala Plena de la Corte Constitucional revisará la fecha de entrada en vigencia de la reforma pensional
- Corte suspende el cobro parcial del impuesto al patrimonio: aplica a ONG y entidades en liquidación

El abrupto cambio en las condiciones del IVA para la importación de combustibles llegó acompañado de dos resoluciones de la DIAN —una de agosto de 2025 y otra de enero de 2026— en las que se corregían las declaraciones de Ecopetrol y en las que se notificaba de la obligación económica billonaria. La deuda total, estimada en 5,2 billones de pesos, sumada a los intereses moratorios —calculados hasta el 27 de febrero de 2026— **obligarían a Ecopetrol a pagar al menos 8,2 billones de pesos a la DIAN, según los propios cálculos de la empresa.**

CAMBIO

Ecopetrol le adeudaría $8.2 billones a la DIAN





Fuente: cálculos de Ecopetrol con corte al 27 de febrero de 2026

Contra la billonaria deuda, la estatal petrolera avanza en dos flancos. Por una parte, a través de una demanda de nulidad —presentada por el abogado Mauricio Plazas Vega— que pretende tumbar las dos resoluciones de la DIAN en las que se fijó la billonaria liquidación del IVA, que la empresa no reconoce. Y por otro, con la tutela del exmagistrado Linares, que **fue seleccionada el pasado 30 de octubre en la Corte Constitucional y en la que se habla de una posible catástrofe si la empresa queda sometida a un embargo.**

CAMBIO conoció un informe confidencial de Ecopetrol, paralelo a las mencionadas acciones judiciales, en el que se afirma que ante el escenario de un embargo por 16,4 billones de pesos —el doble de la deuda tasada— se provocaría un daño irreversible en la empresa, **destruyendo su capacidad operativa, llevándola a la insolvencia y comprometiendo la seguridad energética nacional.**



Alejandro Linares, apoderado de Ecopetrol, quien advierte de un posible embargo que podría provocar el fin de la empresa. Crédito: Colprensa.

El informe confidencial de Ecopetrol

Un informe financiero confidencial, elaborado el 27 de febrero de este año por la Gerencia de Mercado de Capitales de Ecopetrol S.A., desglosa el eventual daño que se provocaría en caso de que la DIAN avance con un embargo, en un procedimiento de cobro coactivo, por una obligación tributaria que la estatal petrolera no reconoce.

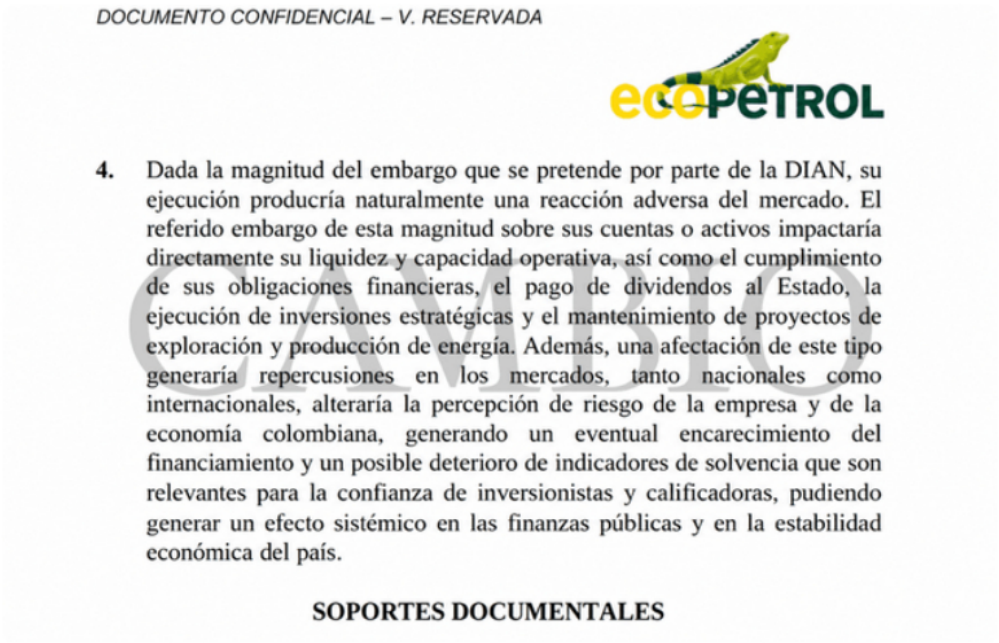
Ecopetrol advierte que las deudas tributarias son preferentes y que tendrían que movilizar los recursos de caja disponibles, pues no contarían con otras fuentes de endeudamiento o de alternativas de financiación. Según el informe, de llegarse a materializar el embargo, la empresa quedaría sin posibilidad de pagar la nómina de 10 mil trabajadores, de pagarle a sus 40 mil contratistas y de cumplir obligaciones por 1,3 billones de pesos con sus proveedores, más las obligaciones con la banca.

Le puede interesar: El reto de Joaquín Gutiérrez en Ecopetrol: aumentar producción, gas y reservas sin tener experiencia en hidrocarburos

"Situación que, además, pone a la empresa en una cesación de pagos inmediata y la obliga a someterse a un proceso de insolvencia, entre otros efectos adversos", señala el informe confidencial de la empresa.

Para Ecopetrol, **el daño que se produciría con el embargo o la compensación de saldos que eventualmente ejecute la DIAN no será reparable**, aun cuando los jueces de la República posiblemente fallen a su favor en los litigios actuales.

"No se trata de una suma de dinero que pueda ser devuelta en el futuro si el juez administrativo falla a favor de Ecopetrol, pues cuando eso suceda: la Compañía puede haber entrado en proceso de insolvencia; miles de empleos, se habrán perdido; la cadena de suministro estará rota; la confianza de los mercados financieros y comerciales estará destruida; y el daño a la seguridad energética ya se habrá consumado", señala el informe conocido por CAMBIO.



DOCUMENTO CONFIDENCIAL – V. RESERVADA

ecopetrol

4. Dada la magnitud del embargo que se pretende por parte de la DIAN, su ejecución produciría naturalmente una reacción adversa del mercado. El referido embargo de esta magnitud sobre sus cuentas o activos impactaría directamente su liquidez y capacidad operativa, así como el cumplimiento de sus obligaciones financieras, el pago de dividendos al Estado, la ejecución de inversiones estratégicas y el mantenimiento de proyectos de exploración y producción de energía. Además, una afectación de este tipo generaría repercusiones en los mercados, tanto nacionales como internacionales, alteraría la percepción de riesgo de la empresa y de la economía colombiana, generando un eventual encarecimiento del financiamiento y un posible deterioro de indicadores de solvencia que son relevantes para la confianza de inversionistas y calificadoras, pudiendo generar un efecto sistémico en las finanzas públicas y en la estabilidad económica del país.

SOPORTES DOCUMENTALES

CAMBIO

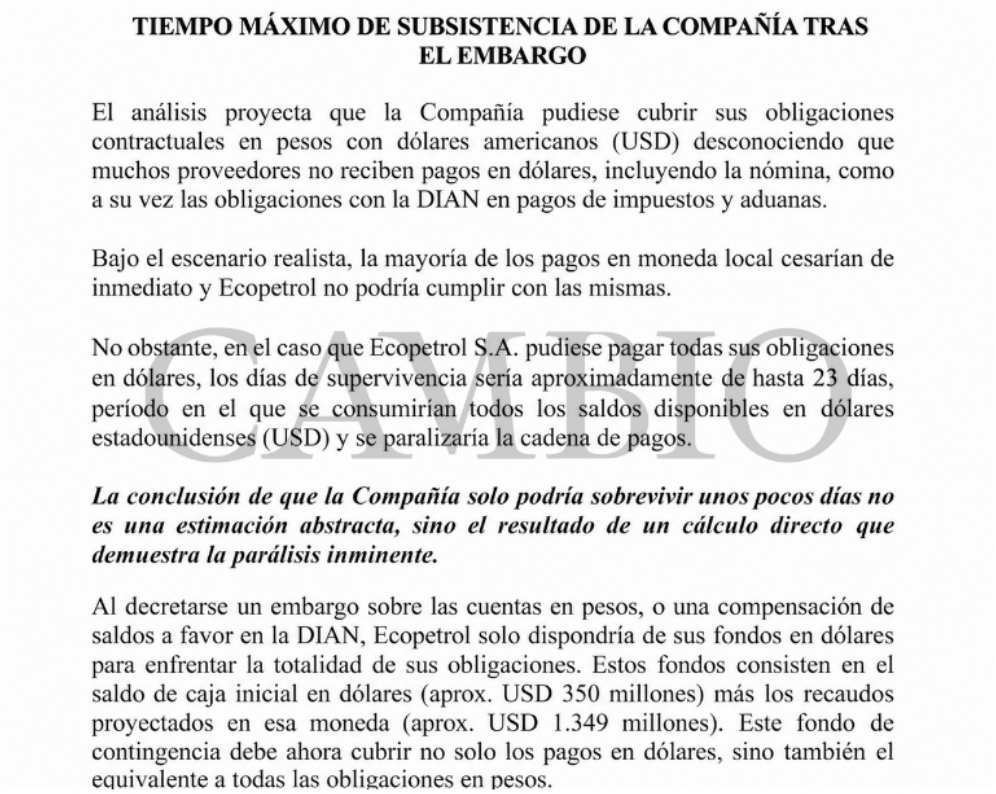
Documento confidencial de Ecopetrol.

La empresa afirma que recibe aproximadamente 3,2 billones de pesos en ingresos mensuales y que sus egresos ascienden a 4,1 billones cada mes, valor en el que se incluye el pago de regalías a las regiones —0,6 billones de pesos mensuales, aproximadamente— y el reconocimiento de los dividendos de la Nación.

Según el informe, el posible embargo imposibilitará la capacidad de cubrir todos los egresos, colapsando la operatividad de la empresa en cuestión de 23 días. "Bajo el escenario realista, la mayoría de los pagos en moneda local cesarían de inmediato y Ecopetrol no podría cumplir con las mismas".

"No obstante, en el caso que Ecopetrol S.A. pudiese pagar todas sus obligaciones en dólares, los días de supervivencia sería aproximadamente de hasta 23 días, período en el que se consumirían todos los saldos disponibles en dólares estadounidenses (USD) y se paralizaría la cadena de pagos", señala el documento en poder de CAMBIO.

Esa conclusión sobre la corta supervivencia de Ecopetrol, por cuenta del embargo, no es un asunto abstracto, agrega la compañía: aparece como el "resultado de un cálculo directo que demuestra la parálisis inminente".



TIEMPO MÁXIMO DE SUBSISTENCIA DE LA COMPAÑÍA TRAS EL EMBARGO

El análisis proyecta que la Compañía pudiese cubrir sus obligaciones contractuales en pesos con dólares americanos (USD) desconociendo que muchos proveedores no reciben pagos en dólares, incluyendo la nómina, como a su vez las obligaciones con la DIAN en pagos de impuestos y aduanas.

Bajo el escenario realista, la mayoría de los pagos en moneda local cesarían de inmediato y Ecopetrol no podría cumplir con las mismas.

No obstante, en el caso que Ecopetrol S.A. pudiese pagar todas sus obligaciones en dólares, los días de supervivencia sería aproximadamente de hasta 23 días, período en el que se consumirían todos los saldos disponibles en dólares estadounidenses (USD) y se paralizaría la cadena de pagos.

La conclusión de que la Compañía solo podría sobrevivir unos pocos días no es una estimación abstracta, sino el resultado de un cálculo directo que demuestra la parálisis inminente.

Al decretarse un embargo sobre las cuentas en pesos, o una compensación de saldos a favor en la DIAN, Ecopetrol solo dispondría de sus fondos en dólares para enfrentar la totalidad de sus obligaciones. Estos fondos consisten en el saldo de caja inicial en dólares (aprox. USD 350 millones) más los recaudos proyectados en esa moneda (aprox. USD 1.349 millones). Este fondo de contingencia debe ahora cubrir no solo los pagos en dólares, sino también el equivalente a todas las obligaciones en pesos.

CAMBIO

Documento confidencial de Ecopetrol en el que analiza el colapso de la empresa en 23 días.

La intervención de la Corte Constitucional

Enterado del panorama adverso, el magistrado de la Corte Constitucional, Héctor Carvajal, presentó un recurso de insistencia sobre el presente expediente, que le permitió a la Corte seleccionarlo para su estudio. La selección se produjo el pasado 30 de octubre.

63.948 lectores recibe esto cada semana
chriveraramirez@gmail.com
Recibir

El magistrado Miguel Polo Rosero estará encargado de revisar la tutela presentada por el expresidente de la Corte, Alejandro Linares, con la que iniciamos esta historia. Se trata de una acción judicial que ya ha sido derrotada en otras dos instancias, en el Juzgado 46 Administrativo de Bogotá y en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Dichos operadores judiciales consideraron que el informe confidencial de Ecopetrol se basa en supuestos hipotéticos.

"Al realizar un análisis técnico del informe financiero no se concluye certeza sobre la proximidad del daño. Los argumentos del reporte financiero de la accionante se fundamentan en un escenario hipotético y eventual y no de una amenaza que esté por suceder", señaló un fallo confirmado por el Tribunal de Cundinamarca.

Sin embargo, Ecopetrol ha insistido ante la justicia sobre los perjuicios irremediables derivados de su disputa con la DIAN, en la que está en juego "la existencia jurídica de la empresa", según ha advertido el exmagistrado Linares.

Le puede interesar: Nuevos vicepresidentes de Ecopetrol: quiénes son los tres ejecutivos que manejarán lo legal, la estrategia y la contratación

El magistrado Carvajal indicó que el asunto es urgente pues Ecopetrol estaría ante un "perjuicio que se afirma inminente y de gran intensidad" ante un posible golpe a la continuidad operacional de la empresa estatal más relevante para el abastecimiento energético de Colombia.

"La DIAN considera que dispone de título ejecutable y que puede adelantar el cobro; el embargo alegado podría alcanzar una magnitud capaz de afectar la continuidad operacional de la empresa; y la compensación de saldos a favor podría operar de oficio", señaló Carvajal.

3. Riesgo alegado. La solicitud cuantifica el eventual embargo hasta en aproximadamente $16,4 billones, considerando el límite previsto en el artículo 838 del Estatuto Tributario, y afirma, con apoyo en un informe financiero aportado a la tutela, que una medida de esa magnitud podría impedir la operación de Ecopetrol en un plazo de 23 días. También advierte que la compensación de oficio de saldos a favor del IVA podría producir una afectación inmediata de recursos operacionales, sin necesidad de embargo o mandamiento de pago.

4. Decisiones de instancia. El Juzgado 46 Administrativo de Bogotá declaró improcedente el amparo. Según la solicitud, calificó el informe financiero como una «especulación técnica» y estimó reversibles los efectos de una sanción dineraria. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección C, confirmó la decisión al considerar que la amenaza era hipotética y eventual. El peticionario sostiene que ninguna de las instancias valoró adecuadamente que el amparo se formuló como mecanismo transitorio para evitar que la ejecución de los actos tornara inocua la decisión del juez natural.

5. Dimensión institucional del asunto. La solicitud destaca que Ecopetrol participa en más del 60 % de la producción nacional de hidrocarburos, cuenta con más de 9.700 trabajadores directos y es una fuente relevante de ingresos fiscales de la Nación. Tales circunstancias se invocan no para convertir la controversia económica en un asunto constitucional por su sola cuantía, sino

CAMBIO

Solicitud de insistencia presentada por el magistrado de la Corte Constitucional Héctor Carvajal.

Un asunto prioritario para la nueva administración

Aunque el presente caso aborda un litigio originado por un choque de instituciones durante el gobierno de Gustavo Petro, ni el gobierno de Abelardo de la Espriella ni la presidencia de Ecopetrol, en cabeza de Joaquín Gutiérrez, son ajenos a la controversia, y la empresa considera que el asunto es prioritario.

"Es importante precisar que estos litigios han hecho parte de las altas prioridades de la nueva administración del Grupo Ecopetrol", señaló Ecopetrol en una respuesta oficial entregada a CAMBIO.

Ecopetrol destaca que, de manera paralela a las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, se "interpusieron acciones legales de carácter preventivo, con el propósito de evitar la eventual adopción de medidas cautelares que pudieran afectar los activos del Grupo".

"Los asesores externos que ejercen la representación judicial de las compañías han manifestado que los litigios relacionados con el IVA en la importación de combustibles cuentan con altas

probabilidades de éxito y, en ese sentido, y en atención estricta de las normas contables, no se tiene una provisión en los estados financieros para este propósito", añade la respuesta de Ecopetrol.



Joaquín Gutiérrez, presidente de Ecopetrol. Crédito: Colprensa.

CAMBIO también contactó a la DIAN para saber si, con el cambio de gobierno, habría alguna reconsideración en la controversia con la estatal petrolera. Hasta el cierre de esta edición, la entidad no se había pronunciado.

No obstante, CAMBIO conoció que la apoderada de la DIAN, Carolina Delgado Esguerra, manifestó ante el Tribunal de Cundinamarca que actualmente no hay riesgo alguno pues dicha institución, dirigida por Andrés Felipe Velásquez Reyes, aún no ha notificado de mandamiento de pago ni ha decretado ninguna medida cautelar.

Los procesos por la posible crisis sin precedentes, alertada por Ecopetrol, y catalogada como "hipotética" por la DIAN y por dos operadores judiciales, seguirán su curso en los tribunales del país y ahora ingresarán a los terrenos de la Corte Constitucional.

Los directivos de las entidades en tensión, nombrados por el presidente de la República Abelardo de la Espriella, ¿llegarán a algún tipo de acuerdo que cese el origen de la disputa o se mantendrán, cada uno, desde sus orillas? En la 'Patria Milagro', un milagro podría ocurrir entre dos instituciones que pertenecen a la misma rama.

ana.cuesta@cambiocolombia.com

Comparte este artículo

Invita a un amigo a leer este contenido premium gratis.

Nombre completo de tu amigo

Correo electrónico

Enviar invitación

¿Le resultó útil este artículo? Sí No

Las últimas noticias de Cambio también están en nuestra publicación de Google Noticias.

Seguir a Cambio en Google Noticias

No mostrar más este mensaje

2 comentarios

Comentar

Temas en este artículo

Ecopetrol DIAN Corte Constitucional

Gracias a los suscriptores

Compartir

Más de Justicia

JUSTICIA
30 Octubre 2026



Dos casos de homicidio podrían quedar impunes por demoras de la justicia: ¿qué sigue?

JUSTICIA
28 Octubre 2026



Agro Ingreso Seguro: la última oportunidad para revisar la tutela que tumbó la condena de los Dávila Abondano

JUSTICIA
21 Octubre 2026



La ruptura por plata entre De la Espriella Lawyers y Everth Hawkins, el investigado exgobernador de San Andrés

Gracias a los suscriptores

JUSTICIA
19 Octubre 2026



Parapolítica: Procuraduría pide absolver a Piedad Zuccardi y cuestiona declaraciones de Mancuso

Lo último

CULTURA

1 Noviembre 2026



El parque vertical que democratizó las alturas de Bogotá: hablamos con el arquitecto del CEFE Chapinero

CULTURA

1 Noviembre 2026



“Esta herida abierta que es el Palacio de Justicia”: hablaron las creadoras de ‘Palacio’, la serie de Netflix

El uso de este sitio web implica la aceptación de términos y condiciones y políticas de privacidad de Cambio Comunicaciones Colombia.
Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial, crear copias físicas o digitales así como su traducción a cualquier idioma sin la autorización escrita de su titular.